



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y KOMOS, COMPAÑIA TEATRAL

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra parte, el Sr. D. Miguel José Navarro Aljibe, presidente de Komos Compañía Teatral (Asociación Cultural y Educativa), en adelante Komos Compañía Teatral, con domicilio social en València, avda. Balears número 62 (C.P. 46023) y con CIF: G-98840523, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “[...]impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

Que Komos Compañía Teatral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos, tiene como fin la formación teatral y la educación en valores del estudiantado preuniversitario a través de las artes escénicas, la música y la danza. En los últimos



diecisiete años ha venido programando con regularidad obras que la han convertido en una compañía de referencia en el circuito del teatro juvenil clásico grecolatino, cuyos fines son la educación en valores y la formación, así como la transmisión del teatro clásico grecolatino en el sistema educativo y en la cultura popular española y europea. Esta dilatada trayectoria ha sido reconocida con diversos premios autonómicos y estatales.

II.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración con fines culturales y educativos para convertir en oficial una colaboración que ya viene realizándose durante aproximadamente diez años, en los que Komos Compañía Teatral ha efectuado los estrenos de sus montajes teatrales en el Centre Cultural La Nau, así como otras colaboraciones en congresos, festivales y diversos eventos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y Komos Compañía Teatral, con el fin de establecer un acuerdo de mínimos habitual sin renunciar a otras colaboraciones puntuales de mayor envergadura.

SEGUNDA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universitat de València se compromete a presentar, en la programación oficial de su sala Matilde Salvador, los estrenos de Komos Compañía Teatral durante una semana al año, entre el 15 de febrero y el 10 de marzo, permitiendo el montaje técnico en lunes y tres representaciones del espectáculo en martes, miércoles y jueves.



2. Komos Compañía Teatral se compromete a dar difusión de este acuerdo en sus redes sociales y medios de difusión, a publicitar las actividades que realice en colaboración con la Universitat de València y a colaborar con la misma en congresos, jornadas académicas o eventos en general (jornadas de bienvenida a nuevo alumnado, inauguraciones de curso académico, visitas guiadas dramatizadas) o cualquier otro tipo de evento que se considere oportuno entre las partes, tal y como ya ha venido sucediendo en el pasado.

CUARTA. - COMISIÓN MIXTA

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.

QUINTA. - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Universitat y Komos Compañía Teatral actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEXTA. – TRANSPARENCIA

Cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV):

Las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa de transparencia. En concreto:

- De acuerdo con el artículo 9 de la LTCV, corresponde a la Universitat de València la publicación en el portal de transparencia de la siguiente información:
 - o El presente convenio y su texto íntegro.

- o La subvención o ayuda vinculada a este convenio con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

- De acuerdo con el artículo 3.2 de la LTCV, CRIT tendrá que dar publicidad a las ayudas percibidas indicando, al menos, la entidad pública concededora, el importe recibido y el programa o actividad subvencionado. La difusión de esta información se realizará preferentemente a través de las páginas web correspondientes.



SÉPTIMA. - DURACIÓN

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años prorrogables, de acuerdo al artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por un periodo igual siempre que la partes acuerden expresamente dicha prórroga.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de dos meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, y con efectos de la fecha indicada en la firma.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

KOMOS
COMPANIA TEATRAL

Por la Universitat de València:

Por Komos Compañía Teatral:



María Vicenta Mestre Escrivá

Miguel José Navarro Aljibe